



23673

RESOLUCION DIRECTORAL N° 083 -2017-ANA-OA

Lima, 10 MAYO 2017

VISTOS:

El informe N° 054-2017-ANA-OA-UEC de fecha 26 de abril de 2017, así como, la Resolución Directoral N° 403 -2013-ANA-OA de fecha 04 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 403-2013-ANA-OA de fecha 04 de julio de 2013, se aprobó el fraccionamiento solicitado por la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA", respecto al procedimiento de ejecución coactiva signado con expediente N° 001-2013-ANA-OA-UEC. En tal sentido, se estableció un cronograma de pagos en Dieciocho (18) cuotas mensuales. Asimismo, se dispuso que la Unidad de Ejecución Coactiva, informe a la Oficina de Administración, el incumplimiento de pago de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa de dicho cronograma, a fin de disponer la pérdida de los beneficios otorgados mediante la citada Resolución;

Que, mediante el informe de vistos la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de la 9na hasta la 18va cuota, conforme al cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 403 -2013-ANA-OA de fecha 04 de julio de 2013, por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de deuda materia del procedimiento de ejecución coactiva.

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en un numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida de los beneficios otorgados;

Que, habiendo la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA", incumplido con el pago de la 9na hasta la 18va cuota del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 403-2013-ANA-OA de fecha 04 de julio de 2013, por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento de deuda materia del procedimiento de ejecución coactiva y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el informe de vistos, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", es indispensable se emita el acto administrativo en virtud del cual se declare la pérdida de los beneficios otorgados del citado obligado, en consecuencia, se deberá aplicar los efectos de la pérdida del beneficio de fraccionamiento contenidos en el numeral 6.4.9 de la directiva aludida;



Que, con el visto de la Unidad de Ejecución Coactiva, Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° DISPONER** la pérdida del beneficio de fraccionamiento de deuda otorgado a la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA"**, mediante Resolución Directoral N° 403-2013-ANA-OA de fecha 04 de julio de 2013.

**Artículo 2° DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluta y/o gastos administrativos, según corresponda.

**Artículo 3° DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva continúe con el trámite de ejecución coactiva según corresponda.

**Artículo 4° DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIBAYA"** a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua Caplina - Locumba, debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva, la constancia de notificación en original a efectos que sea agregada al expediente.

Regístrese, comuníquese

**Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

